

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Tfn.Móvil: (34) 686 97 18 32
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 10 (TEMPORADA 2023/2024)

ASUNTO: NORMAS QUE REGIRÁN EL TORNEO NACIONAL INCLUSIVO.

PREÁMBULO:

En virtud de las actividades nacionales programadas el Torneo Nacional Inclusivo 2023, se regirá por la siguiente Normativa:

1.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Participarán en este Torneo Nacional Inclusivo los 9 Equipos inscritos durante el período previsto para ello, a saber:

- Elche Rugby Inclusivo
- Iruña RC
- El Clan – Rugby Cullera
- Rugby Ávila
- CR El Salvador GR 1
- CR El Salvador GR 2
- Quijote RC
- CP Les Abelles
- CRAT A Coruña - Sharks

2º.- INSCRIPCIONES.-

Esta Competición la disputarán como máximo 12 equipos. Dichos equipos deberán inscribirse dentro del período habilitado para ello que va desde la publicación de esta circular hasta el **viernes 10 de noviembre de 2023 a las 14h.**

Para inscribirse en esta Competición, los clubes con equipos interesados en participar deberán llenar el formulario adjunto en el siguiente enlace a modo de proceso de inscripción:

<https://forms.gle/7VFwpFGoFKDSuZin6>

Dos semanas antes del comienzo de la Competición, antes del 17 de noviembre de 2023, los clubes deberán enviar a la FER una relación de sus jugadore/as inscritos, indicando el nº de su licencia, su nº de DNI o Pasaporte. Esta relación inicial se podrá completar con algún/a jugador/a que el club no haya incluido en el listado previamente remitido dentro del plazo autorizado, siendo el mismo, el miércoles anterior a la competición, es decir, el 29 de noviembre de 2023, a las 14h.

3º.- FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN.-

El Torneo se celebrará en Madrid, en el campo B del Estadio Nacional Central de la Universidad Complutense, en la fecha del 2 de diciembre de 2023, organizado logísticamente por la Federación Española de Rugby.



4º.- SISTEMA DE COMPETICIÓN Y CLASIFICACIÓN.-

El Torneo se disputará mediante el sistema de competición establecido por el Director de Competiciones de la FER dividiendo a los 9 equipos en 3 grupos (tal como viene recogido en documento aparte en el Anexo 1 de la presente Circular). Celebrados todos los partidos programados resultará una tabla de clasificación con el vencedor final de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER.

La Reglamentación específica de Rugby Inclusivo para esta competición también vendrá recogida en documento aparte como Anexo 2 a la presente Circular y prevalecerá para todo aquello que difiera del RPC de la FER o del Reglamento de juego de World Rugby o no venga recogido en esta Circular.

- a).- Cada Equipo estará constituido por un máximo de 28 jugadores, que han de ser los mismos para toda la competición. En esta Competición se podrán sustituir ilimitado número de jugadores durante el desarrollo de la misma mediante “*rolling changes*”, tal y como se describe en el apartado (g) de este mismo punto, todo con arreglo al Reglamento de Rugby Inclusivo recogido en el Anexo 2 de la presente Circular.
- b).- La duración de todos los encuentros será de 20 minutos en un solo tiempo o parte.
- c).- El miércoles 29 de noviembre de 2023, antes de las 14 horas, deberá haberse recibido en la Secretaría (secretaria@ferugby.es) y en el Dpto. de Prensa (prensa@ferugby.es) de la FER la relación definitiva de los 28 jugadores, de cada equipo, que participarán en el Torneo, sellada y firmada por el Presidente del Club. El original de dicho documento deberá ser presentado al Delegado Federativo y/o Director de la Competiciones, una hora antes del comienzo del primer partido del Torneo para verificar el control de licencias.
- d).- Dicho documento no podrá ser modificado durante el mismo e incluirá una dirección de mail y un teléfono de contacto para las comunicaciones que se puedan producir durante el transcurso del mismo. Antes de comenzar cada partido del Torneo, el/la Delegado/a de cada Equipo deberá indicar y marcar en el acta digital la relación de jugadores que participarán en el equipo inicial.
- e).- El árbitro no permitirá que sean alineados aquellas jugadores que no figuren en la relación de jugadores previamente facilitada por cada uno de los Equipos participantes en el control inicial de la Competición, pudiendo exigir que se identifiquen mediante el DNI o pasaporte de aquellos jugadores sobre los que se tenga dudas o se produzca reclamación sobre su identidad.
- f).- El árbitro podrá solicitar directamente o a petición de parte, comprobación de licencia y de identidad de cualquier jugador de los que participen en el Torneo, dando cuenta en el Acta de cualquier anomalía que observe y prohibiendo que sean alineados los que no posean su documentación en regla o no puedan demostrar indubitablemente su personalidad.
- g).- Antes de comenzar el partido, el Delegado de cada equipo, deberá entregar al Árbitro las licencias de los jugadores que van a participar hasta un máximo de 28.



Deberá entregar también al Árbitro la licencia del Entrenador, junto con la suya de Delegado del equipo y la del Delegado de campo del equipo local, que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

Antes de comenzar cada partido del Torneo, el/la Delegado/a de cada equipo, deberá tener rellena el acta del mismo, para lo cual dispondrá de todos los jugadores que tenga disponible, 15 serán titulares y el resto suplentes, que podrán ser utilizados cumpliendo lo que establece el Reglamento de juego de World Rugby en su Regla 3 y en particular lo indicado en el apartado a) de este punto.

Asimismo, le indicará el número de dorsal que llevará cada jugador (del 1 al 28) durante todo el Torneo.

- h).- "A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el resultado de 21-0 y, en virtud del órgano competente, dicho equipo obtendrá 5 puntos en la clasificación tal como establece el artº 29 del RPC de la FER."
- i).- Todos los equipos participantes recibirán medallas, así como Trofeos. Se les entregará también una medalla a todos los miembros del equipo arbitral.

5º.- JUGADORE/AS PARTICIPANTES.-

- a).- Podrán participar en cada encuentro de este Torneo Nacional Inclusivo aquellos/as jugadores/as de categoría senior que antes de que se celebre la Competición tuviesen tramitada licencia de jugador/a por el club con la que se alinea y cumplan los requisitos y normas generales establecidas para las competiciones con carácter general. También podrán participar **jugadores M20** y si hubiera alguna petición de **M18** (aquellos que una vez analizada la misma recibieran la aprobación por parte de la FER). Los clubes podrán tramitar dichas licencias además de en las Federaciones autonómicas de Rugby, en las Federaciones autonómicas de deporte de discapacidad intelectual en virtud del convenio marco suscrito entre la FER y FEDDI. En el caso de aquellos clubes que no tuvieran suficientes jugadores para completar el cupo máximo permitido de 28, podrán, previa autorización solicitada por escrito a la FER, inscribir jugadores, de otros clubes no participantes en la competición, que cumplan todos los requisitos exigidos en esta normativa.
- b).- Todos/as los/as jugadores/as participantes **deberán tener concertada póliza de seguro deportivo** que, al menos, cubra lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, debiendo sus Federaciones Autonómicas respectivas acreditar que todos/as sus jugadores/as están cubiertos/as con la póliza de seguro de su Federación Autonómica ante cualquier accidente deportivo que pudiera producirse en este campeonato.
- c).- Los/as jugadores/as que en la fecha de celebración de cada encuentro estuviesen sancionados/as por algún Comité de Disciplina (ya sea Territorial o Nacional) para participar en competiciones oficiales, no podrán participar en ese encuentro.
- d).- Cada equipo deberá ir acompañada por un/a Delegado/a y un/a Entrenador/a con licencia en vigor.



6º.- **VIGENCIA.-**

Cuanto se establece en la presente **Circular nº 10** entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Comisión Delegada de la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Se ruega acuse de recibo.

Madrid, 2 de octubre de 2023

(Modificada el 27 de noviembre de 2023).

LA COMISIÓN DELEGADA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario General

Dirigido a: **Clubes participantes y Federaciones Autonómicas.**